



Ministerio de Hacienda



Dirección General de Bienes Nacionales

Comisión de Ética Pública

Informe de Actividades Primer Trimestre:

Presentar un resumen de las actividades realizadas en virtud de la implementación del Plan de Trabajo 2019.

10-4-2019



1. Presentación

En el contexto de las iniciativas formulada en el Plan de Trabajo 2019, y con las experiencias que asumimos como lecciones aprendidas, la CEP-DGBN ha reforzado su compromiso y enfocado su dirección hacia una cultura programática de integración entre todos los miembros. Esto ha permitido una mejor distribución de la carga laboral y desconcentración de las funciones, favoreciendo su empoderamiento y mayor dinamización en el proceso de ejecución de las actividades, logrando mejores resultados.

A continuación realizaremos un breve esbozo sobre las acciones realizadas contempladas en el PT para el trimestre Enero - Marzo y expondremos algunos aspectos que consideremos como experiencias relevantes.





2. Contenido

1. Presentación.....	2
2. Contenido.....	3
3. Información Institucional	4
3.1 Misión, Visión de la institución	4
3.2 Base Legal que rige la DGBN es la siguiente:	4
4. Actividades Realizadas en el Trimestre Enero – Marzo.	6
4.1 Mes de Enero.	6
4.2 Mes de Febrero.	7
4.3 Mes de Marzo.	7
5. Conclusiones	8





3. Información Institucional

3.1 Misión, Visión de la institución

MISIÓN

“Salvaguardar el patrimonio del Estado, haciendo posible el uso adecuado y efectivo de sus bienes, teniendo como norte el desarrollo real de la sociedad dominicana”.

VISION

“Ser una institución gubernamental, que sirva con honestidad, eficiencia y modernidad a las personas e instituciones que la requieran, aportando con su accionar, ganancias al desarrollo y progreso del país.”

VALORES

Transparencia	Honestidad
Compromiso	Solidaridad
Servicio Desinteresado	Calidad
Visión de Progreso	Comunicación Efectiva



3.2 Base Legal que rige la DGBN es la siguiente:

- Ley No. 1832, de fecha 8 de noviembre de 1948, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales.
- Reglamento No. 6015, de fecha 9 de noviembre de 1949, y sus modificaciones, sobre Bienes Nacionales.
- Reglamento No. 7672, de fecha 3 de octubre de 1951, sobre las solicitudes de compra de Bienes Inmuebles del dominio privado del Estado.
- Ley No. 3105, de fecha 9 de octubre de 1951, sobre Barrios de Mejoramiento Social.



- Ley No. 286 que dispone que las casas propiedad del Estado que no excedan en valor de RD\$20,000.00 puedan pasar a ser propiedad de sus inquilinos actuales. (G.O. No. 9258 del 1-72).
- Ley No. 344 que establece un procedimiento especial para las expropiaciones intentadas por el Estado, el Distrito de Santo Domingo o las comunes. (G.O. No. 5951 del 31 Julio 1943).
- Ley No. 115 que grava con un impuesto a los terrenos urbanos no edificados que derivan una plusvalía de construcción por el Estado de Obras de infraestructura tales como ajonía o urbanizaciones. (G.O. No. 9359 del 15-1-75).
- Decreto No. 572, que crea e integra una comisión encargada de realizar un estudio de los casos de ocupación indebida de propiedades del Estado Dominicano. (G.O. No.9011, del 9/11/66).
- Ley No. 1421, de arrendamiento de Bienes del Estado. (G.O. No. Del 24/11/1937).
- Ley No. 126, que deroga y sustituye la ley no. 134, sobre el Dominio de aguas terrestres y distribución de aguas públicas del 21 de mayo de 1971. (G.O No. 950, del 30/04/80).
- Orden Ejecutiva No. 480- Ley de Dominio Eminente (G.O. No. 3120).
- Ley No. 39, de fecha 25 de octubre de 1966, que faculta al Poder Ejecutivo, a través de la Administración General de Bienes Nacionales, a donar a personas de escasos recursos económicos los solares del Estado en que hayan sido levantadas edificaciones para viviendas.
- Ley No. 339, de fecha 22 de agosto de 1968, sobre Bien de Familia.
- Ley No. 33, de fecha 29 de septiembre 1970, que prohíbe el descargo de los vehículos y equipos propiedad del Estado y de sus instituciones autónomas, y crea la Comisión de Chatarras.
- Ley No. 656 de fecha 2 de mayo de 1974, sobre arrendamiento por Bienes Nacionales de casas en el Centro Vacacional para obreros y empleados, construido por el Estado en Jarabacoa.
- Decreto No. 3250, de fecha 14 de marzo de 1973, que regula la operación de los fondos que se perciben por concepto de las ventas de chatarras, materiales u otros efectos propiedad del Estado.
- Decreto No. 1343, de fecha 30 de mayo de 1967, que pasa por la Administración de Fincas del Estado a la Administración General de Bienes Nacionales.



- Decreto No. 93-01, del 18 de enero del año 2001, que dispone la implementación de un Plan Nacional de Titulación de Tierras del Estado Dominicano y crea la Unidad Ejecutora de dicho Plan.
- Decreto No. 722-01, de julio del 2001, que instituye un Consejo Consultivo para la Orientación de las acciones de organización y manejo de las actividades de la Administración de los Bienes del Estado.
- Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, G. O. No. 10290, del 23 de agosto de 2004.
- Resolución DIGEIG 4-2017 CEP sobre reglamento e instructivo CEP decreto 143-17.

Ley No. 41-08 de Función Pública y su Reglamento de Aplicación.

Ley No. 247-12 Orgánica de Administración Pública.

Esta Dirección General de Bienes Nacionales conforme a su marco legal, está concebida como una organización orientada a administrar el patrimonio de la nación, considerando el aspecto de la recaudación derivado de la prestación de servicios, arrendamientos, ventas, alquileres y otros afines relativos a su misión.

4. Actividades Realizadas en el Trimestre Enero – Marzo.

4.1 Mes de Enero.

La CEP inició sus operaciones con una reorganización de sus miembros, cuyo cambio solo se produjo en la coordinación general, y la de asesoría.

Estuvimos trabajando con los entregables para la evaluación del trimestre Octubre – Diciembre del 2018.

El día 11, realizamos nuestra primera reunión ordinaria donde nos enfocamos en la reflexión interna y sobre cómo retomar las responsabilidades tomando en cuenta las lecciones aprendidas.

Se consensuó sobre la programación de las reuniones ordinarias y la programación del trimestre.

A pesar de la dilatación del PT por parte de la DIEGIG, producto de la mudanza de su personal hacia nuevas instalación, nos propusimos ir trabajando con la propuesta del PT.

Realizamos la campaña de promoción de los medios para realizar denuncias y consultas, también la sensibilización a las personas, colaboradores indicando los canales de acercamiento con la CEP.

El día 24, nos reunimos con el presidente de la Asociación de Empleados con la finalidad de compartir impresiones y agendar actividades de interés común de importancia para la organización.





4.2 Mes de Febrero.

El día primero, tuvimos la reunión ordinaria donde establecimos las acciones para el mes.

Habiendo recibido la validación del PT por parte de la DIGEIG, el día 4 de febrero del 2019 solicitamos una cita con la MAE para hacerle de su conocimiento todo lo correspondiente al mismo, incluido el Mapa de Riesgo y su implementación.

El valor del mes fue publicado, se dedicó a la Justicia.

Comenzamos los aprestos para trabajar la encuesta interna sobre la ética al personal de la institución, iniciando el día 18, utilizamos formularios de registro de entrega por departamentos, con la estrategia de distribuir, esperar y recoger la encuesta. Finalizamos la encuesta el día 26 como estaba previsto. Los resultados preliminares de la tabulación fueron concluidos el 18 del mes de marzo.

El día 22, sostuvimos la reunión solicitada con la MAE para presentarle y hacerle entrega del PT y el Mapa de Riesgo. También aprovechamos la ocasión para tratar una agenda de temas relevantes para la organización y la CEP.

4.3 Mes de Marzo.

Realizamos la reunión ordinaria de la CEP, donde nos pusimos al día con diferentes temas.

Continuamos con la finalización de tabulación de la encuesta sobre la ética.

La preparación de las matrices de información sobre los sujetos obligados por decreto a presentar declaraciones juradas y firmar pautas éticas.

Preparación de las matrices sobre información relativa a las oficinas o dependencias de la institución.

El día 18, se realizamos una reunión para el establecimiento de parámetros sobre casos importantes a definir en la organización.

El jueves 14, asistimos a la actividad del primer encuentro de coordinadores generales de CEP.

Reunión extraordinaria para tratar caso.

Preparación de los informes y evidencias para la evaluación del trimestre.



5. Conclusiones

En el trayecto de las actividades nos encontramos con muchas acciones que fueron encaminadas a mejorar la coordinación entre las áreas departamentales, que afectan los trabajos de la CEP, de manera especial, fue necesario comunicar a las autoridades, la necesidad de que consideraran tomar en cuenta la disponibilidad y movilidad que debían tener los miembros de la CEP para poder realizar y completar sus trabajos, sin que esto significara una disminución en el desempeño de sus funciones como empleado.

Se pudo observar una mejor disposición y entrega por parte de los miembros de la CEP en cuanto a la realización de los trabajos, relativo al ejercicio de sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución DIGEIG 4-2017. Sin embargo, hemos confrontado algunas dificultades.

Es importante que la DIGEIG nos retroalimente con los datos de la encuesta para tener una fuente oficial sobre los resultados generales y particulares que podrían marcar una tendencia en la gestión de la ética pública.

Vale destacar, que se realizaron en intervalos de tiempos, la revisión del buzón de denuncias con el objetivo de verificar la presencia de alguna denuncia o novedades.

Estamos mejorando en el proceso, pero vemos nuevos retos y necesidades importantes que suponen una experiencia llena de sacrificios sin recompensas. Las esperanzas parece estar lejos y las necesidades de crecimiento personal y colectivo, que es la razón de ser de cada individuo que trabaja, también. Solo nos queda cumplir con dignidad esta tarea que solo nos deja la satisfacción del deber cumplido, algo loable para la transcendencia, pero no compensa ante una realidad material.

Al parecer, el tema de la equidad para las personas y la remuneración justa por el trabajo realizado en las organizaciones está cerrado para la CEP porque se percibe como un tráfico de influencia, ya que no existen mecanismos de diferenciación, y que como empleados tenemos derecho dentro del debido proceso. ¿Es mejor trabajar en la DIGEIG con una sola asignación de trabajo bien remunerada y merecida, que trabajan en instituciones con doble asignación de donde solo te pagan una? Muchos de los miembros tienen que realizar tareas económicas alternas después de cumplir con sus obligaciones laborales para cubrir las necesidades que en particular le son indispensables.



¿No sería mejor que se instalara una unidad CEP permanente que trabaje para DIGEIG?

Ganarse enemigos gratuitos e involucrarse en situaciones incómodas y permear los intereses que para una cultura con falta de consecuencia y conciencia de manera especial, de arriba hacia abajo, donde pudieran verse a los miembros de la CEP como chivo expiatorio, qué razón les puede merecer todo esto.



GERARDO ALBERTO POLANCO PADILLA
Coordinador General



MARTHA M. JAVIER BRITO
Secretaria



ZAMIRA Y. MATOS CARRASCO
Coordinadora Operativa de Ética

YNDHIRA H. NEUMAN M.
Asesora



MARIA BAUTISTA ROSARIO
Asesora